



Chetumal, Quintana Roo, México 14 de septiembre del 2023

Oficio No. SEDE/CEMER/DCEMR/0494/2023

Asunto: Validación de trámites y servicios  
"2023, Año de la Paz y Seguridad"

**LIC. ALONSO FERNÁNDEZ LEMMER MEYER**  
**PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**  
**PRESENTE.**

En seguimiento al oficio marcado con número PPA/DP/UTAIPDDPA/0215/2023, recibido en fecha 08 de septiembre del presente año, signado por el Lic. José Luis Torres Grau, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Archivo y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la PPA, mediante el cual informa que se realizó la carga de 3 trámites y 2 servicios relacionados con las obligaciones en materia de Auditoría Ambiental adscrita a la Procuraduría de Protección al Ambiente, por lo que solicita la validación y publicación de cinco registros en la plataforma del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS).

Al respecto, me dirijo a Usted con fundamento en los artículos 42, 43, 45, 46 de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como artículos 25, 26 fracción XXV, 41, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios para informarle que se revisaron cinco trámites y servicios los cuales cumplen con lo establecido en la normatividad antes citada, por lo que se extiende la presente **Validación** para los efectos a que haya lugar. Asimismo, le informo que dichos servicios ya se encuentran publicados en el CNARTyS y están disponibles para su consulta en la siguiente liga <https://catadogonacional.gob.mx/>:

No. de trámites servicios	Nombre del trámite o servicio	Modalidad	Homoclave
1	Registro al Padrón de Auditores Ambientales del Estado de Quintana Roo	Persona física	PPA-2022-1839-001-A
2	Registro al Padrón de Auditores Ambientales del Estado de Quintana Roo	Persona moral	PPA-2022-1839-001-B
3	Solicitud del Distintivo Quintana Roo Verde	Persona física y moral	PPA-2022-1839-002-A
4	Renovación del Registro al Padrón de Auditores Ambientales del Estado de Quintana Roo	Persona física y moral	PPA-2023-1839-003-A
5	Renovación del Distintivo Quintana Roo Verde		PPA-2022-1839-003-B

Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de Ley General de Mejora Regulatoria, así como artículo 50 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, le informo que no se deberá aplicar trámites adicionales a los inscritos en el CNARTyS, ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el mismo; asimismo cualquier modificación que se efectúe en relación a los trámites o servicios emitidos con la VALIDACIÓN, deberá ser informada a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, con la finalidad de que se revise la información y se evalúe nuevamente.

Sin otro asunto en particular, hago propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. MARIO ESTEBAN LUÉVANO CATAÑO**  
**COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE QUINTANA ROO



COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA  
REGULATORIA

C.e.p.- Lic. José Luis Torres Grau, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Archivo y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la PPA.  
C.e.p.- Expediente/Minutario  
MELC/JAL/B/002

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria  
Armada de México, esquina Av. Andrés Quintana Roo  
Colonia Campestre, C.P. 77030  
Chetumal, Quintana Roo, México.  
[comisionado.cemer@gm ail.com](mailto:comisionado.cemer@gm ail.com)



**CEMER**  
COMISIÓN ESTATAL DE  
MEJORA REGULATORIA



Chetumal, Quintana Roo, México 26 de enero de 2023  
Oficio No. SEDE/CEMER/DCEMR/0073/2023  
Asunto: Validación de los servicios  
"2023, Año de la Paz y Seguridad"

**LIC. ALONSO FERNÁNDEZ LEMMEN MEYER**  
**PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
**PRESENTE.**

En seguimiento al número de oficio PPA/DP/UTAIPDPA/0026/2023, recibido en fecha 24 de enero del presente año, mediante el cual se refiere que ha realizado la carga de los Servicios relacionados con las obligaciones en materia de transparencia, en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS) correspondientes a la Procuraduría de Protección al Ambiente; me dirijo a Usted con fundamento en los artículos 42, 43, 45, 46 de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como artículos 25, 26 fracción XXV, 41, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios para informarle que se revisaron cinco servicios los cuales cumplen con lo establecido en la normatividad antes citada, por lo que se extiende la presente **Validación** para los efectos a que haya lugar. Asimismo, le informo que dichos servicios, mismos que a continuación se enlistan, ya se encuentran publicados en el CNARTyS y están disponibles en la siguiente liga <https://catalogo.nacional.gob.mx/>:

No. De Servicio	Nombre del Servicio	Homoclave
1	Solicitudes de acceso a la información pública.	PPA-2022-1839-012-A
2	Recepción de recursos de revisión en contra de respuestas o falta de respuestas a solicitudes de información pública y/o del ejercicio de derechos ARCO.	PPA-2022-1839-013-A
3	Recepción de denuncias por incumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia.	PPA-2022-1839-014-A
4	Orientación y asesoría en materia de acceso a la información y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO).	PPA-2022-1839-015-A
5	Solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales.	PPA-2022-1839-016-A





Chetumal, Quintana Roo, México 26 de enero de 2023

Oficio No. SEDE/CEMER/DCEMR/0073/2023

Asunto: Validación de los servicios  
"2023, Año de la Paz y Seguridad"

Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de Ley General de Mejora Regulatoria, así como artículo 50 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, le informo que no se deberá aplicar servicios adicionales a los inscritos en el CNARTyS, ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el mismo; asimismo cualquier modificación que se efectúe en relación a los trámites o servicios emitidos con la VALIDACIÓN, deberá ser informada a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, con la finalidad de que se revise la información y se evalúe nuevamente.

Sin otro asunto en particular, y esperando que el vínculo de colaboración surgido entre ambas instituciones continúe fortaleciéndose en el ámbito de nuestras respectivas competencias, hago propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE QUINTANA ROO



ATEPTAMENTE

LIC. MARIO ESTEBAN LE GUANO ESTAÑO  
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA  
REGULATORIA

Cc.- Srta. Karla María Álvarez López, Secretaria de Desarrollo Institucional del Estado de Quintana Roo  
Cc.- Lic. José Luis Yáñez Cruz, Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Archivo y Registro Oficial de Mejora Regulatoria de la IPA  
Cc.- Lic. Judith Auli Cervera Ramos, Directora de Registro y Significación Administrativa de la CEMER. Para su conocimiento.  
C.c. [registro@cemer.org.mx](mailto:registro@cemer.org.mx)  
Atentamente,

